BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5469

Viedma, 20 de Junio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 16 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 16)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 698

Viedma, 24 de Mayo de 2016.

Visto: El Expediente N° 075639-SE-2.016, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 24.145 se transformaron en concesión de explotación, regidas por los Artículos 27° y siguientes de la Ley Nacional N° 17.319, las áreas que la Empresa YPF Sociedad Anónima tenía en ese momento en explotación, encontrándose en tal situación los lotes "Puesto Flores y Estancia Vieja";

Que la Decisión Administrativa N° 162/98, de fecha 13 de Marzo de 1.998, autorizó a YPF Sociedad Anónima a ceder el cien por ciento (100%) de la participación a la Empresa A. E. C Argentina Sociedad Anónima, cesión perfeccionada por Escritura Pública N° 68 de fecha 13 de Marzo de 1.999;

Que la Empresa A. E. C Argentina Sociedad Anónima cambió su denominación a Alberta Energy Company Argentina Sociedad Anónima el 5 de Agosto de 1.998;

Que la Decisión Administrativa N° 08/2.001, de fecha 1° de Febrero de 2.001 autorizó a Alberta Energy Company Argentina Sociedad Anónima a ceder su participación en "Puesto Flores-Estancia Vieja" a favor de Chevron San Jorge Sociedad Anónima, hoy denominada Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que mediante la Escritura Pública N° 107 del 10 de Abril de 2.003 se perfeccionó dicha autorización de cesión quedando la titularidad del Area "Puesto Flores-Estancia Vieja" a nombre de Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que las Empresas Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de cedente y Central Internacional Corporation Sucursal Argentina, como cesionario, se presentaron ante la Autoridad de Aplicación, en los términos del Artículo 72° de la Ley N° 17.319, solicitando la autorización de cesión de los derechos y obligaciones de la concesión sobre el Area "Puesto Flores-Estancia Vieja";

Que adjuntan a la presentación la documentación exigida en el Artículo 72° y concordantes de la Ley Nacional N° 17.319;

Que la Empresa Central Internacional Corporation Sucursal Argentina que resulta cesionaria reúne las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titular de una concesión de explotación;

Que conforme lo anterior la firma cedente y la cesionaria han presentado ante la Autoridad de Aplicación Provincial el pedido de autorización, acompañando las correspondientes Minutas de Escritura Pública de Cesión;

Que la Constitución Nacional reconoce a las provincias el dominio originario de sus recursos naturales, entre los que se encuentran los hidrocarburos;

Que la Constitución Provincial en su Artículo 70° establece que corresponde a la Provincia la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas y en su Artículo 79° especificamente establece que, los yacimientos de gas, petróleo y de minerales nucleares existentes en el territorio provincial y en la plataforma marítima, son bienes del dominio público provincial;

Que lo dispuesto en nuestra Carta Magna ha quedado afianzado en la práctica a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, por los cuales han quedado transferidos de pleno derecho a las provincias todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Hidrocarburos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01745-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 181° de la Constitución Provincial y Artículo 3° Ley Provincial N° 4.296;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizar a la Empresa Chevron Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de titular de la Concesión de Explotación sobre el Area "Puesto Flores-Estancia Vieja" a ceder el total de sus derechos y obligaciones emergentes de dicha Concesión a favor de la Empresa Central Internacional Corporation Sucursal Argentina.-

Art. 2°.- La autorización que se otorga en el Artículo precedente, tendrá una validez de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Autoridad de Aplicación emita el certificado de libre deuda que prevé el Artículo 74° de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, el cual deberá ser solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles desde la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.-

Art. 3°.- La Empresa Cedente y la Empresa Cesionaria involucradas en la cesión autorizada por el presente decreto, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de emisión del certificado de libre deuda.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

——oOo——

DECRETO Nº 756

Viedma, 2 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 147.139-DP-2.015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Construcción Sector Neonatología Hospital de General Roca", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 1.050/2.015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 303 a 314 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliegos de las empresas que adquirieron y fotocopias autenticadas de los depósitos efectuados respectivamente;

Que con fecha 17 de Noviembre de 2.015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 23/2.015, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Saiquen Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, Plan Obra Sociedad Anónima y Oriente Construcciones Sociedad Anónima – Eca Sociedad Anónima U.T.E.;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las firmas oferentes;

Que en el mismo Acto de Apertura se solicitó a la firma Saiquen Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada que de cumplimiento al Apartado 10 Puntos 1.10, 1.12 y 1.13 del sobre N° 1 y Punto 2.3 del sobre N° 2 y a la firma Plan Obra Sociedad Anónima al Apartado 10 Punto 1.5 del sobre N° 1 (sellado) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en un término no mayor a 48 hs, según Apartado 11 del citado Pliego;

Que a fojas 840 consta documentación de la firma Plan Obra Sociedad Anónima;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura mediante Resolución N° 340/2.015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizadas las propuestas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, presenta la oferta por la suma de Pesos veintiseis millones ochocientos cuarenta y ocho mil seis con treinta y cinco centavos ($ 26.848.006,35), representando un cuatro con un por ciento (4,01%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 843/844 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Construcción Sector Neonatología Hospital de General Roca", en la Provincia de Río Negro, a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, en la suma de Pesos veintiseis millones ochocientos cuarenta y ocho mil seis con treinta y cinco centavos ($ 26.848.006,35);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 del sesenta por ciento (60%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos dieciseis millones ciento ocho mil ochocientos tres con ochenta y un centavos ($ 16.108.803,81), quedando pendiente de imputación un cuarenta por ciento (40%) para el ejercicio 2.017 ascendiendo a la suma de Pesos diez millones setecientos treinta y nueve mil doscientos dos con cincuenta y cuatro centavos ($ 10.739.202,54);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma Pesos cuatro millones veintisiete mil doscientos con noventa y cinco centavos ($ 4.027.200,95), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 308/2.015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos ocho millones quinientos noventa y un mil trescientos sesenta y dos con tres centavos ($ 8.591.362,03), para el ejercicio 2.016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 21° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 1891-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 23/2.015, apertura efectuada el día 17 de Noviembre de 2.015 para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Sector Neonatología Hospital de General Roca", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Desestimar la oferta de la firma Saiquen Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada por no dar cumplimiento a lo estipulado en el Apartado 10 Puntos 1.10, 1.12 y 1.13 del sobre N° 1 y Punto 2.3 del sobre N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Art. 3°.- Adjudicar a la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1', en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos veintiseis millones ochocientos cuarenta y ocho mil seis con treinta y cinco centavos ($ 26.848.006,35), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 4°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 303 a 314.-

Art. 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2.016, en la suma de pesos veinticuatro millones setecientos mil ciento sesenta y cinco con ochenta y cuatro centavos ($ 24.700.165,84), compuesto por la suma de Pesos dieciseis millones ciento ocho mil ochocientos tres con ochenta y un centavos ($ 16.108.803,81), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos ocho millones quinientos noventa y un mil trescientos sesenta y dos con tres centavos ($ 8.591.362,03), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.017 la suma de Pesos diez millones setecientos treinta y nueve mil doscientos dos con cincuenta y cuatro centavos ($ 10.739.202,54), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Obra	Pda.	Recurso	Importe
55	00	01	71	421	22241	$24.700.165,84

Art. 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos cuatro millones veintisiete mil doscientos con noventa y cinco centavos ($ 4.027.200,95), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos veintidos millones ochocientos veinte mil ochocientos cinco con cuarenta centavos ($ 22.820.805,40), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario — Decreto Programa Sub-Programa Proyecto Partida Recurso Importe Obra Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-50574832-4, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Art. 7°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Empresa Constructora Roque Mocciola Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de General Roca, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

—oOo—

DECRETO Nº 757

Viedma, 2 de Junio 2016.

Visto: El Expediente N° 110.426-EDU-13 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 463/2.015, del 30 de abril de 2.015, obrante a fojas 1.535/1.539, se aprobó la Licitación Pública N° 45/13, para contratar la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 232 de Ingeniero Huergo – Plan de Obras Jornada Completa", por la suma de

Pesos once millones ochocientos veintidos mil ($ 11.822.000) y un plazo de ejecución de obra de Trescientos (300) días corridos, adjudicada a la firma Baszkir Construcciones (CUIT N° 20-05514561-0);

Que dicha contratación se encuadró dentro de lo previsto en la Resolución N° 1.304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que el 29 de mayo de 2.015, la Ministra de Educación y Derechos Humanos en representación de la Unidad Coordinadora Provincial y el titular de Baszkir Construcciones, suscribieron el Contrato de Locación de obra (fs. 1.547/1.550);

Que Baszkir Construcciones afianzó la ejecución del Contrato mediante Póliza de Seguro de Caución Garantía de Ejecución de Contrato N° 180.401 por la suma de Pesos quinientos noventa y un mil cien ($ 591.100) emitida por la firma COSENA Seguros S.A. cuyas copias obran glosadas a fojas 1.551/1.552;

Que en el marco del Contrato mencionado, con fecha 06 de julio de 2.015 se suscribió el Acta de Inicio de obra (fs. 1.558);

Que en fecha 31 de julio de 2.015, la inspección de la obra realizó la medición de los trabajos (fs. 1.561/1.563) de la cual se desprende el Certificado de obra N° 1 (fs. 1.571), del cual surge un avance mensual de 2,50% por la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos cinco con ochenta y dos centavos ($ 295.805,82), del cual se retuvo, en concepto de cinco por ciento (5%) fondo de reparo, la suma de Pesos catorce mil setecientos noventa con veintinueve centavos ($ 14.790,29);

Que en fecha 27 de agosto de 2.015, la inspección de la obra, mediante Orden de Servicio N° 10 obrante a fojas 1.590, solicitó a la Contratista que arbitre los medios necesarios para avanzar de acuerdo Plan de Trabajos previsto, advirtiéndose ausencia de personal realizando tareas en la misma; Que en fecha 04 de septiembre de 2.015, la inspección de la obra mediante Orden de Servicio N° 11 obrante a fojas 1.591/1.594 junto con el Representante Técnico de la Contratista realizaron la medición de los trabajos de la cual se desprende que en el transcurso del mes de agosto de 2.015 no se registró avance;

Que en fecha 08 de septiembre de 2.015, la inspección de la obra, mediante Orden de Servicio N° 12 obrante a fojas 1.596, reiteró a la Contratista que arbitre los medios necesarios para avanzar de acuerdo Plan de Trabajos previsto, advirtiéndose ausencia de personal en la obra y sanción por incumplimiento;

Que en fecha 15 de septiembre de 2.015, la inspección de la obra, mediante Orden de Servicio N° 13 obrante a fojas 1.597, deja constancia de ausencia de personal en la misma, el no avance de la obra siendo pasible de sanciones la contratista;

Que en fecha 22 de septiembre de 2.015, la inspección de la obra, mediante Orden de Servicio N° 14 obrante a fojas 1.598, deja constancia de las mismas constataciones que lo referido en Orden de Servicio anterior;

Que en fecha 01 de octubre de 2.015, la inspección de la obra, mediante Orden de Servicio N° 15 obrante a fojas 1.599, informa que no se encuentra personal en la misma y que habiéndose realizado la medición de los trabajos se verifica que no se han registrado avances;

Que en fecha 13 de octubre el Subsecretario de Obras Públicas e Infraestructura mediante Nota N° 1.307/2.015 (fs. 1.587/1.589), remite al Ministerio de Educación y Derechos Humanos informe elaborado por el Coordinador General de Inspección de Obras del cual se desprende que la obra se encuentra paralizada, y que se le imputa una multa equivalente al Treinta y cinco (35%o) del monto contractual, según lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Generales apartado 7.4, "...Corresponde el 1%o por cada día de atraso en el cumplimiento de una orden de servicio, a contar desde la fecha de notificación.", por otra parte se le imputa una multa equivalente al treinta y cinco (35%o) del monto contractual, según lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Generales apartado 14.5, "...Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente y deberá aplicar una multa equivalente al 1%o del monto total del Contrato por cada día de paralización";

Que por lo expuesto corresponde aplicar multa de Treinta y cinco (35%o) del monto contractual, por incumplimiento de Ordenes de Servicio por la suma de Pesos cuatrocientos trece mil setecientos setenta ($ 413.770), y de treinta y cinco (35%o) del monto contractual, por paralización injustificada de las tareas por la suma de Pesos cuatrocientos trece mil setecientos setenta ($ 413.770);

Que al 30 de septiembre de 2.015 se registra un avance de obra equivalente al 2,50% y no se reconocen progresos;

Que en fecha 12 de noviembre de 2.015 la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos remitió Carta Documento N° E7389445-9 (fs. 1.605), informando que atento a los incumplimientos detectados en la obra adjudicada en el marco del programa Plan de Obras y conforme a la exigencia del último párrafo del punto 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procederá a la resolución del contrato correspondiente por culpa del Contratista;

Que corresponde rescindir el Contrato celebrado con la firma Baszkir Construcciones por culpa de la contratista en virtud de lo dispuesto por el apartado 13.3 inciso 8) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con los efectos allí previstos;

Que según lo dispuesto en el Art. 64° inc. a) de la Ley J N° 286 el contratista deberá responder por los perjuicios que sufra la Administración por la prosecución de la obra, por el nuevo contrato que deba celebrarse para la continuación de la misma, o por su ejecución por Administración;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II, Res. N° 1.304/13), apartado 13.6, una vez rescindido el contrato el comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra debiendo practicar en ese mismo acto el inventario y posteriormente el avalúo correspondiente;

Que según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales punto 13.1, mediante Nota N° 2.196 de fecha 20 de octubre de 2.015 (fs. 1.603), el Responsable del Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial elevó documentación a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación a fin de solicitar la correspondiente No Objeción a la rescisión del Contrato por causa del Contratista;

Que en fecha 09 de Noviembre de 2.015, Mediante Nota DGI 22.524/15 (fs. 1.604) la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorgó la No Objeción a la resolución del Contrato por causa del Contratista Baszkir Construcciones, con los alcances y efectos del punto 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01758-16 a fojas 1.636/1.637;

Que el presente Decreto se encuadra en el Artículo 39°, Artículo 62° y concordantes de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario, dictándose en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rescindir el Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 45/13, para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción en Escuela Primaria N° 232 de Ingeniero Huergo — Plan de Obras — Jornada Completa", celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la firma Baszkir Construcciones (CUIT N° 20-05514561-0), por culpa del contratista, en virtud de lo dispuesto por el apartado 13.3 inciso 8), del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió el llamado con los efectos allí previstos.-

Art. 2°.- Tomar posesión de la obra de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II, Res. N° 1.304/13), apartado 13.6.-

Art. 3°.- Aprobar la multa impuesta a la Contratista del Setenta por mil (70 %o) del monto contractual, según lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones Generales apartados 7.4 y 14.5, por la suma de Pesos ochocientos veintisiete mil quinientos cuarenta ($ 827.540).-

Art. 4º.- Comuníquese al Consejo de Obras Públicas en los términos del artículo 64° inc. f) de la Ley J N° 286.-

Art. 5°.- Ejecútese la Póliza de Seguro de Caución de Garantía Ejecución de Contrato con la correspondiente remisión de las actuaciones a la Fiscalía de Estado, todo ello conforme el Artículo 64° de la Ley J N° 286.-

Art. 6°.- Poner las presentes actuaciones a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 784.- 6-06-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 1 de junio de 2016, a la Sra. Sonia Suyay Urrutia, DNI. Nº 18.516.334, al cargo de Subsecretaria de Coordinación, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 785.- 6-06-2016.- Designar, a partir del día 1 de junio de 2016, a la Sra. Sonia Suyay Urrutia, DNI. Nº 18.516.334, en el cargo de Secretaria de Coordinación, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 786.- 6-06-2016.- Otórguese un aporte no reintegrable, por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000,00) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ruca Cura, de Colonia Suiza, destinado a la construcción del Destacamento Nº 1.- Expte. Nº 101.581-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 788.- 6-06-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Dr. Claudio Alfredo Di Tella, DNI. Nº 14.657.494, y la Sra. María Gabriela Infante, DNI. Nº 26.441.998, para cumplir tareas administrativas en la Delegación El Bolsón, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 061619-D-2016.

DECRETO Nº 789.- 6-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y el Sr. Jorge Norberto Mellado, DNI. Nº 16.590.131, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social, las cuales no se superponen ni están en colisión con las encomendadas al personal estable de la Administración Pública Provincial de este Ministerio.- Expte. Nº 155.602-DRH-2015.

DECRETO Nº 790.- 6-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Genoveva Alvarado, DNI. Nº 12.679.424, quien desempeñará funciones como Operadora en la Delegación de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032737-DRH-2016.

DECRETO Nº 791.- 6-06-2016.- Rectificar en lo pertinente, la Planilla Anexa del Decreto Nº 1729/11, el que quedará redactado conforme el Anexo I del presente.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, al Sr. Horacio Pallao, Cuil Nº 20-08217488-6, Legajo Nº 26870/4, de carácter planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Categoría 10, a partir del 1/04/2012, y a la 11 desde el 1/04/2015 del Agrupamiento Servicio de Apoyo.

———

Anexo I al Decreto Nº 791

Organismo	Apellido y Nombre	CUIL	Ascenso anterior	Agrupamiento	Categ. anterior	Interr. en meses	Fecha Ultimo Ascenso	Categ. Actual
Educación	PALLAO HORACIO	20082174886	01/04/2006	Serv. de Apoyo	08	0	01/04/2009	09

Expte. Nº 97321-EDU-2015.

DECRETO Nº 792.- 6-06-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Hilda Liliana Ríos, Cuil Nº 27-18228027-0, Legajo Nº 30.041/1, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos en el Programa, Categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.- Por el Área de Liquidaciones abonar las diferencias salariales de las Categorías 09 y 10, desde las fechas que corresponda, según lo detallado en la Planilla Anexa de la presente.

———

Anexo al Decreto Nº 792

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
RIOS, Hilda Liliana	27-18228027-0	30.041/1	02	01/09/1996	03	01/09/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/09/1998	04	01/09/2000	
			04	01/09/2000	05	01/09/2002	
			05	01/09/2002	06	01/09/2004	
			06	01/09/2004	07	01/09/2006	
			07	01/09/2006	08	01/09/2008	
			08	01/09/2008	09	01/09/2011	
			09	01/09/2011	10	01/09/2014	

Expte. Nº 97247-EDU-2015.

DECRETO Nº 793.- 6-06-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa El Bolsón, Sra. Susana Noemí Infante, DNI. Nº 23.172.866 - Legajo Nº 661.664/0, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.- Expte. Nº 89.338-S-2010.

———

Anexo al Decreto Nº 792

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: EL BOLSON

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661664	0	INFANTE SUSANA NOEMI	27231728665	1.844	01/04/2007	1	SERVICIO DE APOYO	01/05/2015	5

Expte. Nº 89.338-S-2010.

DECRETO Nº 794.- 6-06-2016.- Modificar el Art. 64, Punto 7, Apartado 2, Inc. c) del Anexo I del Decreto H Nº 1737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 64 - Punto 7 - apartado 2: Fíjase como monto máximo para los fondos permanente los siguientes importes: c) Hasta el importe de pesos tres millones seiscientos mil ($ 3.600.000,00)"*. Expte. Nº 117.856-J-2016.

DECRETO Nº 795.- 6-06-2016.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Gastón Pérez Estevan, DNI. Nº 27.128.576, como representante titular de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, ad honórem.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Mario José Altuna, DNI. Nº 17.729.448, como representante suplente de la Provincia de Río Negro, ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, ad honórem.

DECRETO Nº 796.- 6-06-2016.- Sustituir, a partir del 1 de abril de 2016, el Art. 1º del Decreto Nº 674/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º: Fijar en la suma de pesos noventa con nueve centavos ($ 90,09), a partir del 1 de abril de 2016, y en pesos noventa y seis con ochenta y tres centavos ($ 96,83), a partir del 1º de junio de 2016 el monto diario que corresponde reconocer por gastos de refrigerio a los agentes comprendidos en los Decretos Nros. 2351/89, 1344/95 y 2039/93, y en las Resoluciones Nros. 610/85, 1494/92 y 57/94, del Instituto Provincial del Seguro de Salud"*. Expte. Nº 122323-D-2015.

DECRETO Nº 797.- 6-06-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Ulloa Igor, Rosa Celinda, DNI. Nº 19.003.411, Legajo Nº 90.251/9, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de San Carlos de Bariloche, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Que la categoría asignada en el Anexo del presente Decreto, se corresponde con el cómputo certificado a fojas 89 por el área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Art. 4º de la Ley L Nº 3959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 797

Escalafón Ley L Nº 1844 y Nº 4541

Localidad: San Carlos de Bariloche

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
ULLOA IGOR, Rosa Celinda	27-19003411-4	90.251/9	29-02-08	1	01-03-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 19.546-EDU-2009.

DECRETO Nº 798.- 6-06-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa General Roca, Sr. Maximiliano Zuleta, DNI. Nº 23.452.516 - Legajo Nº 662.353/0, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.

———

Anexo al Decreto Nº 798

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:GENERAL ROCA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662353	0	ZULETA MAXIMILIANO	20234525167	1.904	06/04/2009	GRADO I	SEGUNDO	01/05/2014	GRADO II

Expte. Nº 65.508-S-2011.

DECRETO Nº 799.- 6-06-2016.- Declarar de Interés Provincial el "XI Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad" y que se desarrollará los días 14, 15 y 16 de julio de 2016, en la Facultad de Psicología, de la Universidad Nacional de Córdoba.- Expte. Nº 001.545-SLT-2016.

DECRETO Nº 800.- 6-06-2016.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Mariela Vanesa Romero, DNI. Nº 29.226.541, Legajo Nº 661.674/7, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 9 de marzo de 2007 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Art. 9º de la Ley L Nº 1904.- Crear una

vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Mariela Vanesa Romero, DNI. Nº 29.226.541, Legajo Nº 661.674/7 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 5 de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1 de abril de 2012.- Expte. Nº 73.209-S-2015.

DECRETO Nº 801.- 6-06-2016.- Promover al Sr. Carlos Antonio Quipildor, DNI. Nº 25.102.427, Legajo Nº 660.171/5, con situación de revista en el Agrupamiento Tercero, Grado II, Profesional Asistencial, Enfermero, de la Ley L Nº 1904, al Grado III, desde el 1 de julio de 2013.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado III de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Carlos Antonio Quipildor, DNI. Nº 25.102.427, Legajo Nº 660.171/5 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Profesional Asistencial - Agrupamiento Tercero - Grado II, de la Ley L Nº 1904.- Expte. Nº 73.004-S-2015.

—oOo—

RESOLUCIÓN

———

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 485

Viedma, 09 de Junio de 2016

Visto, el expediente 165031-C-2015, de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación Tributaria, se designó Agente de Recaudación de Impuesto de Sellos al Banco CITIBANK N.A. para que intervengan directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que a fs. 01 y 02 obra nota presentada en Delegación ART Capital Federal, por la Sra/ta. Mariana Gori, apoderada de la razón social CITIBANK N.A. CUIT N° 30-50000562-5, con domicilio legal en ta calle Bartolomé Mitre n° 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en la mencionada Nota la Apoderada del Banco nombrado, solicita se deje sin efecto el nombramiento como ente de Recaudación de Impuesto de Sellos a esta razón social, dado que no poseen su sucursal o asiento en la Provincia de Río Negro;

Que a fs. 03 a 07 obran copias del Poder Especial del CITIBANK N.A., a favor de la Sra/ta Mariana Gori, D.N.I. N° 21.951.419;

Que a fs. 08 obra nota N° 118/15, del Jefe de la Delegación ART Capital Federal, donde envía el pedido de baja como Agente de Recaudación de Impuesto de Sellos del Banco mencionado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud de lo establecido en los artículos 5º del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórguese la baja como Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos, a partir del 31/05/2016, a la razón social "CITIBANK N.A." CUIT N° 30-50000562-5, con domicilio legal e calle Bartolomé Mitre n° 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC"Nº 10/2016

Viedma, 1 de junio de 2016.- Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por el Ente Desconcentrado de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, correspondiente a los períodos 01/01/2014 al 31/01/2014; 01/02/2014 al 28/02/2014; 01/03/2014 al 31/03/2014; 01/04/2014 al 30/04/2014; 01/05/2014 al 31/05/2014; 01/06/2014 al 30/06/2014; 01/07/2014 al 31/07/2014; 01/08/2014 al 31/08/2014; 01/09/2014 al 30/09/2014; 01/10/2014 al 31/10/2014; 01/11/2014 al 30/11/2014 y 01/12/2014 al 31/12/2014, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las observaciones, salvedades y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 8/2016; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a los actuales responsables del Ente Desconcentrado de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 8/2016, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) de la Ley K 2747. A tal fin, remítase copia del Dictamen citado a los responsables del Fondo citado en este Artículo.

Art. 3º - Remitir al Ministerio de Producción, Ganadería y Pesca, y al Ente Desconcentrado de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales copia del Dictamen DRC Nº 8/2016.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 8/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 11/2016

Viedma, 1 de junio de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por el Poder Judicial correspondiente a los períodos 01/01/2014 al 31/01/2014, 01/02/2014 al 28/02/2014, 01/03/2014 al 31/03/2014, 01/04/2014 al 30/04/2014, 01/05/2014 al 31/05/2014, 01/06/2014 al 30/06/2014, 01/07/2014 al 31/07/2014; 01/08/2014 al 31/08/2014; 01/09/2014 al 30/09/2014; 01/10/2014 al 31/10/2014; 01/11/2014 al 30/11/2014, y 01/12/2014 al 31/12/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 9/2.016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 9/2.016.

Art. 3º - Remitir al Poder Judicial copia del Dictamen DRC Nº 9/2016.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 9/2.016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 12/2016

Viedma, 1 de junio de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01/01/2014 y el 31/01/2014; 01/02/2014 y el 28/02/2014; el 01/03/2014 y el 31/03/2014; el 01/04/2014 y el 30/04/2014; el 01/05/2014 y el 31/05/2014; el 01/06/2014 y el 30/06/2014; el 01/07/2014 y el 31/07/2014; el 01/08/2014 y el 31/08/2014; el 01/09/2014 y el 30/09/2014; 01/10/2014 y el 31/10/2014; el 01/11/2014 y el 30/11/2014 y 01/12/2014 al 31/12/2014, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 10/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a los actuales responsables del Ente, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 10/2016.

Art. 3º - Remitir al Ente Provincial Regulador de la Electricidad, copia del Dictamen DRC Nº 10/2016.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 10/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 13/2016

Viedma, 1 de junio de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar parcialmente la cuenta correspondiente a la UEP - PRODERPA por el período comprendido entre el 01/06/2011 y el 30/06/2011 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 11/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar las cuentas correspondiente a la UEP - PRODERPA por los períodos comprendidos entre el 01/01/2011 y el 31/01/2011, el 01/02/2011 y el 28/02/2011, el 01/03/2011 y el 31/03/2011, el 01/04/2011 y el 30/04/2011, el 01/05/2011 y el 31/05/2011, el 01/07/2011 y el 31/07/2011, el 01/08/2011 y el 31/08/2011, el 01/09/2011 y el 30/09/2011, el 01/10/2011 y el 31/10/2011, el 01/11/2011 y el 30/11/2011, el 01/12/2011 y el 31/12/2011, el 01/01/2012 y el 31/01/2012 y el 01/02/2012 y el 29/02/2012 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 11/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el Artículo 1º, el Expediente Nº 18553-PDRP-2011 "Ap. Comunidad Orig. Anecon Grande", remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicios de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos y a los fines expresados en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 11/2016, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 11/2016.

Art. 5º - Remitir a la UEP – PRODERPA - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca copia del Dictamen DRC Nº 11/2016.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 11/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 14/2016

Viedma, 1 de junio de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, correspondientes a los períodos 01/01/2015 al 31/01/2015, 01/02/2015 al 28/02/2015, 01/04/2015 al 30/04/2015, 01/05/2015 al 31/05/2015, 01/06/2015 al 30/06/2015, 01/07/2015 al 31/07/2015, 01/08/2015 al 31/08/2015, 01/09/2015 al 30/09/2015 y 01/10/2015 al 31/10/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 12/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, correspondiente al período 01/03/2015 al 31/03/2015 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 12/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, la documentación obrante en el Expediente Nº 119183-S.D.-2015 a que refiere el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 12/2016, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas, los antecedentes documentales pertinentes, a los fines expresados en el punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 12/2016, en mérito a lo dispuesto en los considerandos.

Art. 5º - Remitir a la Secretaría de Deporte copia del Dictamen DRC Nº 12/2016.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 12/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 15/2016

Viedma, 1 de junio de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Fondo Especial de Asistencia Técnica por los períodos comprendidos entre el 01/07/15 al 31/07/15, 01/08/15 al 31/08/15, 01/09/15 al 30/09/15, 01/10/15 al 31/10/15, 01/11/15 al 30/11/15, y 01/12/15 al 31/12/15, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 13/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes N° 142.341-G-15, N° 142.608-G-15, N° 142.236-G-15, N° 71.466-G-14, N° 143.367-G-15, N° 143.205-G-15, N° 143.155-G-15, N° 143.212-G-15, N° 143.299-G-15, N° 72.221-G-14, N° 143.068-G-15, N° 143.276-G-15, N° 143.238-G-15, N° 142.999-G-15 y N° 73.025-G-14, remitiendo los expedientes a la Dirección de Municipios dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de la incorporación de la rendición y el acto administrativo que en caso de corresponder, disponga su aprobación, y se remitan luego las actuaciones a la Dirección de Juicio de Cuentas de este Tribunal, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 3º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 13/2016.

Art. 4º - Remitir al Fondo Especial de Asistencia Técnica copia del Dictamen DRC Nº 13/2016.

Art. 5º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 13/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———oOo———

LICITACIONES

———

BANCO
DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras
y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública Nº INM - 3991

Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 3991, para los trabajos de "Ejecución Banca Electrónica" en el Anexo Operativo General Roca (Río Negro).

La apertura de las propuestas se realizará el 6/06/16 a las 12:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Dpto. de Inmuebles - B. Mitre Nº 326, 3º piso, Of. 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal General Roca (Río Negro), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar.*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 818.952,50 más IVA.

Licitación Pública Nº INM - 3996

Llámese a la Licitación Pública Nº INM - 3996, para la "Ampliación Banca Electrónica" en el edificio sede de la Suc. Cipolletti (Río Negro).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/06/16 a las 12:30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre Nº 326, 3º piso, Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina *www.bna.com.ar.*

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 1.529.225,00 más IVA.

—oOo—

ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública (Obra Pública)
Nº 12/16

Expte. Nº 024-99-81696959-6-123

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Río Negro, dependientes de la Jefatura Regional Sur I de este Organismo.

Presupuesto Oficial Total: $ 23.867.365,16.

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial) $ 238.673,65.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: *http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera,* hasta las 24 horas del día 5 de julio de 2016.

Entrega de fotocopias a su cargo en Dirección de Contrataciones - Avda. Córdoba Nº 720, 3º piso (C.P. 1054 - C.A.B.A., hasta el día 5 de julio de 2016 de 10 a 17 horas, y/o en la J. R. Sur I, Córdoba Nº 65, 2º, Neuquén, Provincia de Neuquén (8300) hasta el día 5/07/16 de 8:00 a 14:00 horas.

Presentaciones de Ofertas: Jefatura Regional Sur I - Córdoba Nº 65, 2º, Neuquén, Provincia de Neuquén (8300) hasta el día 22/07/16 a las 10:30 horas.

Acto de Apertura: Jefatura Regional Sur I, el día 22/07/16 a las 11 horas.

—oOo—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones
Inmuebles
Licitación Pública Nº INM - 4023

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4023, para la realización de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, silletería y cristales de seguridad" en el edificio sede de la Sucursal Cinco Saltos (RN). La apertura de las propuestas se realizará el 04/07/16 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Cinco Saltos (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $2.525.781,80 más IVA.-

—oOo—

CONCURSO

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Concurso Público de Títulos,
Antecedentes y Oposición

Cargos: Responsable de Diseño Institucional y Auxiliar de Comunicación Visual

Resolución Nº 349/16-STJ.

Para la cobertura de los siguientes cargos:

- Un (1) Responsable de diseño institucional con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho y Un (1) Auxiliar de Comunicación Visual con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Auxiliar, ambos con sede en la ciudad de Viedma, dependientes del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia

Requisitos Particulares: Los establecidos en la Resolución Nro. 349/16-STJ.

Requisitos Generales: Los establecidos en la Ley Orgánica K 2430 y el Reglamento Judicial.

Plazo y lugar de inscripción: Desde el 23/06/2016 a las 00:00 Hs. hasta el 07/07/2016 a las 24:00 Hs, en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar/ concursos de ingreso. Informes: Gerencia de Recursos Humanos - Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.) - TE: 02920-425001, Int. 1377 o a la cuenta de correo electrónico gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar.

Bases, condiciones y detalle de documentación a presentar, Consultar en página web: www.jusrionegro.gov.ar.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 349/2016

Viedma, 01 de junio de 2016.

Visto: el expediente N° CRH16-8, caratulado: "Unidad de Implementación de Reforma Procesal Penal s/Llamado a Concurso Personal de Diseño Institucional", y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de aprobarse el Presupuesto de este Poder Judicial para el Ejercicio 2016 se estableció en el denominado Programa 17 "Reforma Procesal Penal", junto a otros cargos, la incorporación de profesionales para la Coordinación de Desarrollo Organizacional, que estarían a cargo de la comunicación visual de la Reforma Procesal Penal.

Que a fojas 7/9 obra informe respecto de misiones, requisitos y estructura orgánica, funcional y escalafonaría del Responsable de Diseño Institucional, equiparado salarialmente a Jefe de Despacho y del Auxiliar de Comunicación Visual, equiparado salarialmente a Oficial Auxiliar, ambos a incorporar.

Que por tratarse en la especie de cargos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Titulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley K N° 2430, y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Diseño Institucional equiparado salarialmente a Jefe de Despacho y un (1) cargo de Auxiliar de Comunicación Visual, equiparado salarialmente a Oficial Auxiliar.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Artículos 224 de la Constitución Provincial y 44°. inc. h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 2430 y la Acordada Nro. 13/15-STJ.

Por ello:

La Sra. Presidenta
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la sustanciación de Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley K 2430; y "Reglamento Judicial"- para la provisión de un (l) Responsable de Diseño Institucional, equiparado salarialmente a Jefe de Despacho y de un (1) Auxiliar de Comunicación Visual, equiparado salarialmente a Oficial Auxiliar, con sede de funciones en la ciudad de Viedma, dependiente del Centro de Planificación Estratégica.

Art. 2°.- Requisitos:

* Responsable de Diseño Institucional: a) ser mayor de edad; b) poseer grado académico universitario de mínimos tres (3) años vinculado a la comunicación visual, multimedia, diseño gráfico y afines, expedido por universidad nacional pública o privada, o en su defecto por institutos reconocidos por el Ministerio de Educación; c) tener experiencia profesional de la menos cinco (5) años en el diseño de piezas gráficas, multimedia, señalética y desarrollos visuales para Internet y medios gráficos de papel, con su correspondiente conocimiento del proceso de envío y supervisión de impresión en imprentas.

- Auxiliar de Comunicación Visual: a) ser mayor de edad; b) poseer grado académico universitario o terciario de mínimos tres (3) años vinculado a la comunicación visual, multimedia, diseño gráfico y afines, expedido por universidad nacional pública o privada, o en su defecto por institutos reconocidos por el Ministerio de Educación; c) tener experiencia profesional de la menos dos (2) años en el ámbito del diseño gráfico, con su correspondiente conocimiento del proceso de envío y supervisión de impresión en imprentas.

Art. 3°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);

Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;

Fotocopia del DNI.

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar las funciones descriptas en el artículo 6° de la presente resolución. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación debe ser presentada en la Gerencia de Recursos Humanos, sito en calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma.

Art. 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista personal para defensa de monografía; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador

que se estatuye por el Artículo 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición y entrevista personal.

Art. 5°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por la Arquitecta Verónica García, por el Director de Comunicación Judicial, Lic. Luciano Videla y por el Ing. Alfredo Bozzetti, del Centro de Planificación Estratégica. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 6°.- Funciones a desarrollar por los profesionales:

Responsable de Diseño Institucional

Diseñar, ejecutar y difundir planes y acciones de comunicación visual Poder Judicial.

Elaborar los manuales de estilo e institucionales en los que se pauten las normas de la imagen y comunicación.

Proponer el diseño para la señalética, como una herramienta orientadora de la comunicación institucional, interactuando con el Área de Infraestructura Judicial a los efectos de su instrumentación en los diferentes edificios de la provincia.

Diseñar, y supervisar la construcción visual web y/o el proceso de impresión en imprenta de las piezas visuales que se construyan.

Velar por el mantenimiento de los manuales de estilo e identidad visual que instrumente el Superior Tribunal de Justicia.

Toda otra tarea, en el campo de su competencia, que se le encomiende.

Auxiliar de Comunicación Visual

Asistir al Responsable de Diseño Institucional para Diseñar, ejecutar y difundir planes y acciones de comunicación visual Poder Judicial.

Asistir en la elaboración los manuales de estilo e institucionales en los que se pauten las normas de la imagen y comunicación.

Asistir el proceso de diseño para la señalética, como una herramienta orientadora de la comunicación institucional.

Asistir la construcción visual web y/o el proceso de impresión en imprenta de las piezas visuales que se construyan.

Toda otra tarea, en el campo de su competencia, que se le encomiende.

Art. 7°.- Establecer que la designación del eventual seleccionado al cargo en concurso la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes. La entrevista personal otorgará un máximo de treinta (30) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.-

Art. 8º.- Hacer saber que no acceder a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Sr. Fiscal, a cargo de la U.F.T. Nº 1, de Viedma (RN), hace saber a Vulcano Diana Gisel, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos: “Vulcano Diana Gisel c/NN s/Amenazas” (Expte. Nº 1VI-41304-MP2016), se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente dice: “Viedma, 24 de febrero de 2016.- …Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los Arts. 161, 3º párrafo, 162 Incs. 2 y 5 del C.P.P., corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo.- Fdo.: Juan Pedro Puntel, Fiscal”.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: “Geominera S.A. s/Quiebra” (Expte. Nº 0077/2011) que ha declarado, con fecha 16 de mayo de 2016, el estado de quiebra de Geominera S.A., con domicilio social en calle San Martín Nº 789 de Viedma (Río Negro), con los efectos del Art. 177 de la L.C.Q., estableciendo la prohibición de hacer pagos al fallido o que éstos los hagan, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Viedma, 3 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial de Minería Número 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: “Sports MJ S.R.L. s/Quiebra (Recaratulado)” (Expte. N° G-3BA-19-C2013), que el día 19 de agosto de 2015 se ha decretado la quiebra de la empresa Sports MJ S.R.L. CUIT 30-71198227-9 con domicilio en Mitre 60 de San Carlos de Bariloche, siendo Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O’Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: “San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2015. Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sports MJ S.R.L.- II) Mantener en funciones a la actual Sindicatura a cargo del Cr. Roque Martínez (arts. 202, última parte y 253 inc. 7 LCQ); III) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro cuyo fin líbrense oficios de estilo haciéndo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ); Asimismo, además de la publicación de edictos que corresponde efectuar en esta Provincia y habiendo sido en la etapa concursal denunciados acreedores con domicilio extraña jurisdicción, estimo prudente ordenar una publicación adicional en el Boletín Oficial de la Nación. IX) Prohibir los pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e Intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco (5) días bajo apercibimiento de ley; XV) Notificar ministerio legis a Sindicatura y por cédula de rigor al fallido (confección por Sindicatura), registrar y protocolizar la presente.- Fdo. Santiago Morán (Juez)”.” “San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2016 I) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) hasta el día 24 de junio de 2016.” Fdo. Santiago Morán (juez).- S. C. de Bariloche 5/05/2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería número 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento: en Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez hace saber que en autos caratulados: “Sprint S.R.L. S/Quiebra (Recaratulado)” (Expte. N° G-3BA-18-C2013), que el día 14 de agosto de 2015 se ha decretado la quiebra de la empresa SPRINT S.R.L. CUIT 30-61583474-9 con domicilio en Mitre 60 de San Carlos de Bariloche, siendo Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O’Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordenado la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: “San Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 2015… Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sprint S.R.L.- II) Mantener en funciones a la actual Sindicatura, a cargo del Cr. Roque Martínez (arts. 202, última parte y 253 inc. 7 LCQ); III) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro, a cuyo fin líbrense oficios de estilo haciendo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ). Asimismo, además de la publicación de edictos que corresponde efectuar en esta Provincia y habiendo sido en la etapa concursal denunciados acreedores con domicilio extraña jurisdicción, estimo prudente ordenar una publicación adicional en el Boletín Oficial de la Nación. IV) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) hasta el día 20 de octubre de 2015; IX) Prohibir los pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces, e Intimar a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley; XV) Notificar ministerio legis a Sindicatura y por cédula de rigor al fallido (confección por Sindicatura), registrar y protocolizar la presente.-” Fdo. Santiago Morán (juez).- Iván Sosa Lukman.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nilda Ethel Carreras DNI F 3.941.695 en autos “Carreras, Nilda Ethel S/Sucesión”- Expte. N° 9850-J21-16, publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 27 de Abril de 2016.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio N° 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elena Fuchs DNI F1.790.602, en autos “Fuchs,

Elena S/Sucesión" (Expte. N° 9903-J21-16), publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 26 de Mayo de 2016. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Justo González D.N.I. 2.657.737 a presentarse en los autos "González Justo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-511-C1-14) Publíquese por 3 días.- General Roca, 20 de noviembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Omar Méndez, L.E. 7.579.314 a presentarse en los autos "Méndez, Jorge Omar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-526-C3-14). General Roca, 31 de octubre de 2014.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en la calle Juramento N° 190 5º Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Hermosilla, Gustavo Vicente, DNI 16.693.559, para que hagan valer sus derechos en autos "Hermosilla Gustavo Vicente s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-1072-15. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2016. Fdo. Mariano A. Castro, Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Teresa Oyarzo o Teresa Oyarzo Casanova, DNI N° 93.798.540, para que comparezcan en autos "Oyarzo Casanova Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1018-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Martina del Carmen María Quijano DNI N° F0.874.608, para que comparezcan en autos "Quijano Martina del Carmen María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-998-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mariano Nabenir Parra o Juan Mariano Nahuelñir Parra, DNI N° 92.317.428, para que comparezcan en autos "Nabenir Parra Mariano s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-4CI-999-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de esta IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Rusconi Alejandro Gabriel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 15102-16), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Gabriel Rusconi, DNI. Nº 13.824.260, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Unica a cargo por subrogancia de la Dra. Carolina Pérez Carrera; sito en 9 de Julio Nº 221 de Chocle Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Marcelo Darío Rosas, DNI. 23.657.016 para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Rosas Marcelo Darío s/Sucesión" (Expte. Nº 24516/16). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial ...- Choele Choel, 6 de Junio de 2016 - Dra. Natalia Costanzo - Juez.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Marcelo Gabriel Pires, DNI N° 23.494.257, para que comparezcan en autos "Pires Marcelo Gabriel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-4CI-1020-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 31 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por dos días a los demandados Gilberto Flores Doncel, Mario Celestino Castelnuovo, Alejandro Rodriguez, Vicente Pedro Mugnani y Luis Humberto Mugnani Marta Weber, y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralnente como 06-1-B-618-01, ubicado en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en Autos: "Gonzalez, Olga c/Flores Doncel, Gilberto y otros s/Usucapión", (Expte. N° 7283-J21-13), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por Dos días.- Villa Regina, 03 de Junio de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por Dos días a los demandados Hugo Ricardo Weber y Marta Weber, y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-B-700-08, ubicado en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de Diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Valenzuela, María Eva c/Weber, Hugo Ricardo y otro s/Usucapión". (Expte. N° 9471-J21-15), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.- Villa Regina, ll de mayo de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio Nº 315, de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Almazán Alberto, DNI: 7.296.325, en autos: "Almazán Alberto s/ Sucesión".- (Expediente Nº 9758-J21-15).- Publíquese por tres días.- Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 03 de Junio de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny (Sec. Sub.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Luisa Sganga Documento de Identidad: 2.286.212 y de Hércules Cabildo Ferrario - Documento de Identidad N° 4.168.396, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Sganga, María Luisa y Ferrario, Hércules Casildo s/Sucesión Ab Intestato, Exp. N° F-1238-16. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 13 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Menería y Sucesiones Nro. 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Elda del Carmen Torres, DNI: 1.767.629 a fin de que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Torres, Elda del Carmen", s/Sucesión Ab - Intestato, "Expte. F-3BA-1226-C2016", bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por 3 (tres) días. Fdo. Santiago V. Moran Juez San Carlos de Bariloche, 6 de Junio de 2016. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, de esta ciudad, cita, por edicto al Sr. Eleuterio González Olmos y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con la nomenclatura catastral 17-1-N-825-01B inscripto al Tomo 931 Folio 162 Finca 159166, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "Benítez Juana Antonia c/ González Olmos Eleuterio s/Usucapión - Receptoría N° A-1VI-434-C2015".- Publíquense edicto por 2 días en el Boletín Oficial.- Secretaría, Viedma, 03 de Mayo de 2.016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elba Liria Sepúlveda o Elba Liria Sepúlveda Carrasco, DNI N° 92.906.884, para que comparezcan en autos "Sepúlveda Carrasco Elba Liria s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1009-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de mayo de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, Secretaría Unica, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de Cipolletti, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, cita en autos "Mardones Flores Luis Alberto s/Sucesión" (Expte. 29977-1-10) a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mardones Flores Luis Alberto, D.N.I. N° 93.792.444; para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro, Cipolletti, 06 de Julio de 2016. María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Adela Ana Uanini, DNI N° 10.933.941, para que comparezcan en autos "Uanini Adela Ana s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-972-C2016, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíque por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por Treinta (30) días para comparecer a herederos y acreedores de Pablo Piñeiro Diz, D.N.I. N° 92.001.266, en autos caratulados "Piñeiro Diz, Pablo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-906-C-3-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cipolletti (Río Negro), a los 28 días de Diciembre de 2015. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento, planta baja de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gladys Noemí Solis D.N.I. N° 20.310.417, para que en el término de (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Solis Gladys Noemí s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-959-C-3-16). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 24 de Mayo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 - Secretaría Única, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, piso 5° de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Genovese, L.C. N° 0.668.503 y del Sr. Rodolfo Mayer, D.N.I. N° 7.389.932, en los autos "Genovese, María Luisa y Mayer, Rodolfo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. F-1054-15). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 3 de Junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Nadia Soledad Pfund, DNI Nº 30.951.193, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "Ñanculeo Claudia Noemí S/Usurpación (Prev. 698 (21/11/15) Cría. 9° Catriel)", Expte. N° 15028/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 9 de junio de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín -Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 5to piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Guzman Paredes, Mauro Leandro, D.N.I. 37.254.024, que hagan valer sus derechos (art. 8.589 del C.C) en autos caratulados: Guzman Paredes, Mauro Leandro s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. F-1290-16)- Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Mariano Castro. Juez. San Carlos de Bariloche, 02 de Junio de 2.016.- Maía Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento, Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Arturo Baeza DNI 18.224.524 en autos: "Baeza José Arturo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-933-C-3-15). Publíquese por 3 días. Cipolletti, 27 de Abril de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mario Bottoli y Carmen Nélida Iorno, para que dentro de treinta días lo acrediten. en los autos caratulados: "Bottoli Mario e Iorno Carmen Nélida s/Sucesión Ab Intestato" F-1VI-852-C2016. Publíquese por un día.- Viedma, 06 de Junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 con sede en 9 de Julio N° 221, ler piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José María Blanco, DNI N° 12.234.151 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos. "Blanco José María s/ Sucesión (Expte. N° 24578/16).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 19 de Abril de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subogante.

—oOo—

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 con sede en 9 de Julio N° 221, 1er. piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Josefa Zubieta, DNI N° 4.881.612 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Zubieta Josefa s/Sucesión" (Expte. N° 24579/16) - Publíque por un día.- Choele Choel, Abril de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones Nro. 31 - Secretaría Civil a cargo de Dra. Carolina Peréz Carrera, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio 221 - Primer Piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Alejandra Cibanal, DNI. Nº 17.252.700 en los autos "Cibanal María Alejandra s/Sucesión" (Expte. Nº 24.547/16) Publíquese Edictos por un día. Choele Choel, 2 de Junio de 2016. Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco Secretaría Única sito en calle San Luis 853, 2º Piso Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos; acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Salvador del Carmen Mora López, DNI 92.597.055 en los autos: "Mora López, Salvador del Carmen s/ Sucesión" (Expte.F-2RO-1049-J5-16).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 18 de Mayo de 2016.- Dra. Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Millan Laurentino D.I. 1.568.724 y la Sra. Sierro Agustina L. C. 9.862.916 en los autos caratulados "Sierro, Agustina y Millan, Laurentino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-996-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. General Roca, 30 de marzo de 2016. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Eduardo Riveaud Pugin, DNI 93.373.250 a presentarse en los autos "Riveaud Pugin Camilo Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1061-C3-16). General Roca, 30 de mayo de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia sito en calle Guerrico 624 de Luis Beltrán (RN) Secretaría a mi cargo cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que entiende debe oponerse al cambio de nombre y apellido del Sr. Paul Carlos Carpintero, DNI Nº 39.870.108 en autos caratulados: "Carpintero Paul Carlos s/ Rectificación de partida" - Expte. N° 24196/15- Publiquense una vez por mes durante dos meses, Luis Beltrán, 30 de marzo de 2016.- Fdo. Marisa Calvo - Juez.- Secretaría, 27 de Mayo de 2016. Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso, con

asiento en S.C. de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukmán, hace saber por el término de 5 días en los autos caratulados "Mehdi, Sergio Alfredo s/Concurso Preventivo" (Expte. 15371-16), que con fecha 11 de Mayo de 2016, se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de Mehdi, Sergio Alfredo. Se ha fijado hasta el 1 de Agosto de 2016, el plazo para verificar los créditos ante el síndico presentando sus pedidos de Verificación y títulos justificativos de sus crédito, (artículo 14, inciso 3°, ley citada). Se han establecido las siguientes fechas a saber:

1°) el plazo para verificar los créditos ante el sindico vencerá el l de agosto de 2016 (artículo 14, inciso 3°, ley citada);

2°) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 16 de agosto de 2016 (artículo 34, primer párrafo, ley citada);

3°) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 18 de agosto de 2016 (artículo 34, segundo párrafo, ley citada);

4°) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 15 de septiembre de 2016 (artículo 35, ley citada);

5°) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 29 de septiembre de 2016 (artículo 36, ley citada);

6°) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 14 de octubre de 2016 (artículo 41, ley citada);

7°) el plazo para presentar el informe general vencerá el 28 de octubre de 2016 (artículo 39, ley citada);

8°) el plazo para observar el informe general vencerá el 11 de noviembre de 2016 (artículo 40, ley citada);

9º) el plazo para resolver la categorización vencerá el 29 de noviembre de 2016 (artículo 42, ley citada);

10°) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 26 de mayo de 2017 (art. 43, penúltimo párrafo, LCQ);

11°) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 16 de junio de 2017 en el momento de la audiencia informativa (artículo 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente);

12º) la audiencia informativa se llevará a cabo el 16 de junio de 2017 a la hora 10.00 en la sede de este Juzgado sito en Pasaje Juramento 190, 4to. piso, de esta ciudad (artículos 14 -inciso 10- y 45 - penúltimo párrafo-, ley citada);

13°) el período de exclusividad regirá entre la notifcación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 23 de junio de 2017 (artículo 43, primera parte, ley citada);

14°) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 23 de junio de 2017 (artículos 45 y 47, ley citada);

y 15°) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (artículos 49, 50, 51 y 52, ley citada).

V) Publicar edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "Río Negro" de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la ley 24.522 Hágase constar en los edictos las fechas establecidas precedentemente.... Fdo. Cristian Tau Anzoátegui - Juez. Síndico designado: La Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en Paso 147 - Planta Baja, de San Carlos de Bariloche. San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2016. Dr. Iván Sosa Lukmán, Secretario.-

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 20 días a López Susana Silvia, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados: "DGR c/Remiro Javier y Otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 31452-11.- Publíquese por 2 (dos) días.- Bariloche, 2 de Junio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, con sede en la calle J. Paso N° 167 de San Carlos de Bariloche, en autos: "Beveraggi, Beatriz Ana María s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1302-C2016) cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) en relacion a la causante Sra. Beatriz Ana María Beveraggi DNI 9.960.989.- San Carlos de Bariloche, 13 de Junio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delgado, Roberto Antonio, L.E. N° 5.418.816, en los autos "Delgado Roberto Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-947-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 18 de de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delgado Irene María LC 6.078.963, en los autos "Delgado Irene María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-948-C5-15).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 14 de Abril de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Esteban Angel Guerra, DNI N° M5.312.961, para que comparezcan en autos "Guerra Jorge Esteban Angel s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. F-4CI-1006-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco -Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do, piso de General Roca -Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Lombardi Alba Ruth, L.C. 2.979.703 y Stucchi, Juan Carlos, L.E. 7.303.627 en los autos "Lombardi Alba Ruth y Stucchi Juan Carlos s/Proceso Sucesorio (Expte. Nro. 32.488-J5-08.)" Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. General Roca, 04 de mayo de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, con asiento en la calle Juan José Paso 167 de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, en autos "Presutti Cledys Mabel s/ Sucesión", Expte. F-3BA-1040-C2015, cita, y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cledys Mabel Presutti, L.C. N° 2.926.433, para que hagan valer sus derechos si los tuvieren. Publíquese por Tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 3 de noviembre de 2015. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Laprida N° 292 - Nivel 5 de la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Omar Pereyra a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pereyra Eduardo Omar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1Vl-837-C2016). Publíquese por un día. Secretaría, 24 de Mayo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita a la Sra. Mariela Marini para que en el plazo de 5 días se presente en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Colombo Diego Carlos y Otra s/Ejecutivo" Expte. N° 0733/2011, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 1 día.- Viedma, 09 de abril de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Silvana Petris, con sede en calle 20 de Junio N° 315 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Casquero Pérez Agustina DNI 4.044.373 a estar a derecho en autos caratulados "Casquero Pérez y/o Casquero Agustina s/Sucesión" (Expte: Nº 9908-321-16) Fdo.- Paola Santarelli. Juez.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 26 de mayo de 2016.- Silvana A Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Andrea Margarita Díaz, DNI. 37.528.134, en los autos caratulados "Díaz Andrea Margarita s/Sucesión Ab Intestato (P/C F-2RO-651-C9-15, M-2RO-441-C9-15)" (Expte. N° F-2RO-652-C9-15) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Se deja constancia que la presente causa cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- General Roca, 09 de mayo de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 a cargo de la Dra. Erika Mariel Fontela, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Cabrera, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que la sra. Viviana Soledad Cea Rivas impulsa -en representación de su hijo menor de edad Alex David Sales -DNI N° 44.041.404-, los autos caratulados "Cea Rivas, Viviana Soledad c/ Sales, Axel Ariel s/Solicitud de Modificación de Nombre", Expte. N° H-3EB-4-F2016, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (art. 70 C.C. y C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses.- El Bolsón, mayo de 2016.- Dra. Erika Fontela, Jueza.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

CHULAS - S.A.

El Inspector Regional de Personería Jurídica de S. C. de Bariloche, Sr. Matías Raúl Aciar, con domicilio en la calle Juramento 163, Bariloche, Río Negro, ordena en "CHULAS S.A. Expte. Nro. 14072-IGPJ-2016" la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la Sociedad "CHULAS S.A" de acuerdo con los siguientes datos:

Socios: Flavia Beatriz Schwemler, argentnina, Licenciada en Investigación Operativa, DNI 18.285.537, de estado civil casada en segundas nupcias con Gabriel Edmundo Winograd, domiciliada en calle RP. 82, Arelauquen Golf y Country Club, Bariloche, Río Negro y Mara Jankovic, argentina, decoradora profesional, DNI 23.997.797, de estado civil soltera, domiciliada en John O'Connor 455, Bariloche, Río Negro.

Fecha de Constitución: 11-12-2015.

Denominación: CHULAS S.A..

Domicilio Social: Palacios 145 piso 1, S. C. de Bariloche.

Duración de la Sociedad: 99 Años.

Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior actividades Gastronómicas, mediante la explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, y afines venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, de cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, servicios de catering y afines.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil ($ 100.000), y se representa en Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una y valor de Pesos Uno ($ 1) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Flavia Beatriz Schwemler suscribe 51.000 acciones y Mara Jankovic suscribe 49.000 acciones.

Administración y Representación: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores debiendo la Asamblea designar igual o menor número de directores suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente, cuando hubiese sido designado, en caso de ausencia o impedimento de aquel. El primer Directorio estará integrado por un director se designa como Presidente a Flavia Beatriz Schwemler y como Director Suplente a Mara Jankovi.

Fecha de Cierre Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

S.C. de Bariloche, de Abril de 2016.

Se hace saber que el plazo para oponer oposiciones es de 10 días contados desde la publicación.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

MASSER - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada MASSER S.R.L.

Socios: Esequiel Andrés Baeza Sandoval, argentino, nacido el 07 de marzo de 1994; de veintidós años de edad, DNI N°41.769.027, CUIL/CUIT/CDI: 20-41769027-2-2, soltero, domiciliado en calle Ecuador número 30, comerciante, quien además concurre a esta reunión en su caracter de apoderado y en nombre y representación de Claudio Bernardo Baeza Carrasco, chileno, nacido el 19 de julio de 1975, de cuarenta años de edad, cédula de identidad chilena número 12.930.512-6, de profesión ingeniero; domiciliado en Parcela 10, condominio Edelweiss, Puerto Varas, provincia de Los Lagos, Chile, y Heber Luciano Baeza, argentino, nacido el 08 de agosto de 1991, de veinticuatro años de edad, DNI N° 36.256.471, CUIL/CUIT/CDI: 23-36256471-9, soltero, domiciliado en calle Ecuador 30 de esta ciudad, técnico informático, ambos en la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, provincia de Río Negro.

Constitución de la sociedad: Instrumento privado el 20 de mayo de 2016.

Domicilio legal: Ecuador 30 de la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: a) Diseño y asesoramiento en sistemas de seguridad, contra incendios y eficiencia energética, b) compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte, importación y exportación de todos los materiales, equipos y maquinarias para la instalación de sistemas de seguridad, ya sea a nivel Nacional e Internacional. c) Venta e instalación de: sistemas de eficiencia energética, tales como paneles fotovoltáicos, energía eólica, leds, etc., cámaras de seguridad CCTV, sistemas de alarmas, control de acceso, sistemas contra incendios, antenas repetidoras de señal, cerraduras electromagnéticas, portones automatizados, enlaces inalámbricos, portero visor, etc. D) Servicio de mantenimiento- La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con Instituciones Bancarias.

Plazo Duración: Noventa (90) Años.

Capital Social: El capital social es de Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000), que se dividen en Setecientos Cincuenta Cuotas de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Esequiel Andrés Baeza Sandoval: Doscientos Cincuenta Cuotas por la suma de Pesos Veinticinco mil; Claudio Bernardo Baeza Carrasco: Doscientos Cincuenta Cuotas por la suma de Pesos Veinticinco mil y Heber Luciano Baeza: Doscientos Cincuenta Cuotas per la suma de pesos veinticinco mil. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.

Administración y Fiscalización: La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, conjunta, alternada o indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. La Fiscalización será realizada por los mismos socios.

Representación legal: Esequiel Andrés Baeza Sandoval.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de agosto de cada año.-

Cipolletti, 08 de Junio de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

LYT S.R.L.
o LYT "Sociedad de Responsabilidad Limitada"

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 - PB de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1(un) día, de la sociedad constituida por Instrumento privado del 11/12/2014. Socios: Alberto Mariano Gigena, Arg., DNI. 7.399.673, CUIL/T 20-07399673-3, odontólogo, casado en 1ª nupcias con Silvia Mónica Valinotto, dom: Tiscornia 154 3º Piso; Tomás Gigena, Arg., DNI. 24.230.693, casado en 1ª nupcias con Amy Magella, médico, dom: calle Tiscornia 154, 2° Piso, Departamento "A", y Lucas Gigena, Arg., DNI. 21.757.227, CUIT/L 20-21757227-5, odontólogo, casado en 1ª nupcias con María del Carmen Campo dom: calle Tiscornia 154, 3º Piso ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Denominación: "LYT S.R.L." o "LYT "Sociedad de Responsabilidad Limitada" - Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.- Duración: 90 años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.- Domicilio Constituido: Tiscornia número 154, Tercer Piso, San Carlos de Bariloche. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones: Inmobiliarias : Mediante compra, venta, permuta, nación en pago, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, fideicomisos inmobiliarios, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo al efecto ser designada administradora de los consorcios creados por la afectación de un bien al régimen de la propiedad horizontal o cualquier otro tipo de consorcio, ejerciendo todos los actos que le permite la mencionada ley de propiedad horizontal y/o los reglamentos internos como representante, órgano y mandataria de los mismos, como fiduciaria, sin ninguna limitación Constructora: Mediante la construcción de Edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado y venta negociación inclusive con hipotecas por saldo

de precio, de los lotes de terreno, departamentos, locales comerciales, cocheras y todo otro inmueble que edifique o adquiera.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.-, dividido en 500 cuotas iguales de $ 200: El señor Tomás Gigena suscribe Cien (100) cuotas capital que importan la suma de $ 20.000.- y el señor Lucas Gigena, suscribe 400 cuotas capital que importan la suma de $ 80.000.- En este acto cada uno de los socios integra el 25% del capital suscripto, es decir cada uno la suma de $ 12.500.-, comprometiéndose a integrar el saldo del monto suscripto en 2 Cuotas Semestrales venciendo la primera de ellas el 6 de Octubre de 2016.- Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Lucas Gigena y de Tomás Gigena.- Cierre Ejercicio Social: 30/6 de cada año. Se hace saber que las oposiciones serán deducidas en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la publicación del Edicto. Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. San Carlos de Bariloche;...../...../2016.- Matías RaúlAciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

—oOo—

CHOCOHELADERÍA - SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en calle Juramento número 163 Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, inscripción Contrato de la sociedad: "Chocoheladería Sociedad de Responsabilidad Limitada" caratulada:

Socios: Eduardo Juan Sket, argentino, comerciante, nacido el 07 de Mayo de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.656.672, (CUIT 21-22656672-5) quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliarse en calle Lonquimay número 3982, Departamento 1, Barrio Melipal de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, y Karen Verónica Sket, argentina, nacida el 25 de Abril de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.080.985, CUIL/T: 27-28080985- comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias y domiciliada en calle Pasaje Chopín número 120, Calvario, Tandíl, Provincia de Buenos Aires.-

Fecha de Instrumento del Contrato: 19 de Mayo de 2016.

Denominación: "Chocoheladería Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo ser usada su abreviatura con la sigla SRL, domicilio legal y administrativo en calle Luan Norte 18, Barrio Nahuel Malal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades:

Industriales: La compra, venta, importación, exportación, diseño, fabricación, elaboración, comercialización, distribución ante el público en general o mayoristas, de toda clase de chocolates, productos derivados del cacao, dulces, confituras, conservas, licores, helados, alfajores, vinos, productos alimenticios en general, y de todo tipo de artículos relacionados con el objetivo.

El diseño, instalación, promoción, construcción, desarrollo, administración, funcionamiento, explotación y operación, concesión de toda clase de negocios, franquicias, de chocolaterías, heladerías, restaurantes, servicios de eventos y/o catering, sin que la enumeración anterior se haga con fines limitativos sino únicamente enunciativos.

La operación, administración, promoción y explotación de todo tipo de restaurantes, heladerías, merenderos, cafeterías, bares, centro de encuentros múltiples y en general, de todo tipo de establecimientos y expendios de alimentos y bebidas, tanto nacionales como importados así como la compra, venta, fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación de todo tipo de alimentos, dulces, bebidas, vinos, licores. Materias primas, insumos y en general, productos utilizados en la industria restaurantera, gastronómica y de heladería. Y cualquier otra actividad afín con el objetivo principal permitidos por la legislación vigente.-

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) dividido en mil (1000) cuotas, pesos cien ($ 100) cada una, que se suscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el señor Eduardo Juan Sket, Ochocientas (800) cuotas sociales de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) y la Sra. Karen Verónica Sket, doscientas (200) cuotas sociales por un importe total de Pesos Veinte Mil ($ 20.000.00). El veinticinco por ciento (25%) del capital que se integra en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado según plazo de Ley. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-

Administración: Socio Gerente Eduardo Juan Sket, titular del DNI 22.656.672.-

Se hace saber que la oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la Publicación del Edicto.-

San Carlos de Bariloche, 3 de Junio de 2016.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.-

—oOo—

DONACIÓN DE ACCIONES

———

GANADERA NAHUEL HUAPI
S. A.
Donación de Acciones

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento 163 Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la donación de acciones:

a) Edith Jones de Jones, DNI 0.314.272, dona el 60% del capital social de la sociedad Ganadera Nahuel Huapi S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro 442, Folio 94, Libro 8, Tomo III con fecha 18 de Diciembre de 1986, o sea 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un austral cada una y con derecho a un voto por acción a: Virginia Matilde Jones, DNI 13.003.838, a Carol Rachel Jones, DNI 13.003.811, a Justo David Andrés Jones, DNI 16.108.484 y a Martín Horacio Andrés Jones, DNI 16.705.022, la totalidad de sus acciones en la sociedad, en las proporciones de 750 acciones a cada uno de los nombrados, reservándose el usufructo gratuito y vitalicio.

b) Fecha de aceptación de la donación 03/07/2015.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, de Mayo de 2016.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

PEUMAYEN
VIAJES Y TURISMO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Victoria Kowalczuk, argentina, jubilada, (CUIT 27-05467477-0), nacida el 18 de abril de 1947, DNI 5.467.477, casada en primeras nupcias con José Adrián Crabbé, y domiciliada en calle Roque Saenz Peña 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Anuncia Transferencia del 100% de Fondo de Comercio de su propiedad "Peumayen Viajes y Turismo" legajo Nº 10162, sita en calle Bartolomé Mitre 437, Piso 1º, Oficina 1, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 437, Piso 1º, Oficina 1, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a favor de José Cristian Jiménez Poveda, boliviano, empresario, nacido el 22 de julio de 1974, (CUIT 20-92752624-8), DNI 92.752.624, casado en primeras nupcias con Gardenia Inocente Valverde, domiciliado en calle San Pedrito 79, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos Ciento Veintinuve Mil Setecientos Cincuenta ($ 129.750,00).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser producidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en calle Roque Saenz Peña 67, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

San Carlos de Bariloche, 02 de Junio de 2016.-
María Daniela Chaves, Escribana.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

MCC MINERA SIERRA GRANDE S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Accionistas de MCC Minera Sierra Grande S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2016 a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 9:00 hs, en la sede social sita en Bocamina s/nº, de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a fin de considerar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.

3º - Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4º - Consideración del resultado del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

5º - Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

6º - Tratamiento de los honorarios del Directorio por sus funciones durante el Ejercicio 2015, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261, Ley 19.550.

7º - Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el Ejercicio 2015.

8º - Tratamiento de los honorarios de los Sres. Síndicos por sus funciones durante el Ejercicio 2015.

9º - Nombramiento de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes, que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad con mandato de un ejercicio.

Chen Qifang, Presidente a cargo.

EDITORIAL RÍO NEGRO
S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de Julio de 2016, a las 11 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de 9 de Julio 733 de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Resolver el inicio de la Acción Social de Responsabilidad (art. 274 LGS) del Presidente del Directorio y Tesorero durante los ejercicios 2007 a 2014 por la administración de los fondos que dieran origen a la DDJJ Rectificativa y Plan de Pagos en AFIP presentada en el mes de mayo del año 2015.

Segundo: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

—oOo—

COLEGIO DE CORREDORES Y
MARTILLEROS PÚBLICOS
IIIra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, Junio de 2016

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos, IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que tendrá lugar el próximo Viernes 22 de Julio del 2016 a partir de las 18:30 horas, en el domicilio ubicado en Mitre 17- 1er piso, de San Carlos de Bariloche, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º- Informe de la Comisión Directiva acerca de las gestiones realizadas en el corriente año, razones de la convocatoria fuera de término, comunicación de la Baja de colegiados, conclusión de la depuración de Legajos y Libros de registro asociados.

2º- Designación de dos asambleístas, para firmar, conjuntamente con Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.

3º- Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4º- Análisis y consideración de acciones a tomar por la situación en plaza del ejercicio irregular de la profesión y la competencia desleal.

5°- Invitación a los colegiados a formar Listas para la renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en Asamblea a celebrarse en el mes de octubre del 2016 en ocasión de finalizar el Mandato de las presentes comisiones.

Laura D. Pérez Lavayén, Presidente - Mariela N. Labanca, Secretaria - Andrea G. Pena, Tesorera.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE PERITOS
JUDICIALES DE BARILOCHE
A.C.P.J.B.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil de Peritos Judiciales de Bariloche realizará el día 4 de Julio de 2016, a las 19 hs en Perito Moreno 69 5° Piso a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, el Inventario, los Balances Generales correspondientes a los ejercicios 2008/2009/2010 y los Estados de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios 2011/2012/2013/2014 y al ejercicio cerrado al 31/12/2015.

4) Elección de autoridades por finalización de mandato.

5) Establecer importe cuota social mensual.-

María del Carmen García Seoane, Presidente - Julieta Giordano, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL SONRISAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Sonrisas de Viedma a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se llevará a cabo en su sede social el día 28/06/2016 a las 19:00 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación dos socios para refrendar con el Presidente de la Institución como también su secretaria el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.

4) Renovación de autoridades.

Facundo Brizuela, Presidente - Daniela Navarro, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"22 DE JULIO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 14 de Junio de 2016.

La Comisión del centro de Jubilados y Pensionados "22 de Julio", en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se celebrará el 04 de Julio del 2016 en las instalaciones de dicho Centro en el barrio 169 Viviendas, edificio 14 planta baja, calle Mange entre Elordi y Ruiz Moreno a las 11hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

2) Consideración, aclaración y aprobación de Memoria y Balance e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de los años 2013, 2014 y 2015.

3) Renovación de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años.

Elida Cerdas, Presidente - Juan Bóbbera, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PILOTOS ENDURO
Asambla General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Pilotos Enduro, convoca a Asamblea General Ordinaria, (fuera de término) que se llevará a cabo el día 14 de julio a las 21hs., en las instalaciones de "La Confederación Neuquina de Deportes", ubicada en Independencia 832 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2º.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2015.

3º.- Renovación de autoridadas por finalización cumplimiento de mandato.

4º.- Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Eduardo Armengol, Presidente - Pablo Bustos, Secretario.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

698.- 24-05-2016.- Autorizar a la Empresa Chevron Argentina S.R.L., en su carácter de titular de la Concesión de Explotación sobre el Area "Puesto Flores-Estancia Vieja" a ceder el total de sus derechos y obligaciones emergentes de dicha Concesión a favor de la Empresa Central Internacional Corporation Sucursal Argentina **1**

756.- 2-06-2016.- Aprobar la Licitación Pública Nº 23/2015 **1-2**

757.- 2-06-2016.- Rescindir el Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 45/13 **2-3**

DECRETOS SINTETIZADOS **3a5**

RESOLUCIÓN **5**

FALLOS **5-6**

LICITACIONES **6-7**

CONCURSOS **7-8**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **8a12**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **12-13**

DONACIÓN DE ACCIONES **13**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **13**

CONVOCATORIAS **13-14**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **14a16**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Lavalle 175 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro